

Cartagena de Indias, Enero de 2026

**Doctor(a)**

**YIRA MORALES CASTRO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

**REF. Solicitud de Certificado de Personal de Planta.**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me certifique si existe o no en la planta global de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un(a) ENFERMERA, ESPECIALISTA EN GESTION DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD, para el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD y que realice las siguientes actividades:

1. PRESENTAR PARA CONCERTACIÓN CON LA LÍDER DEL PROGRAMA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y/O SUPERVISOR(A), AL INICIO DE CADA PERIODO CONTRACTUAL, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR, INCLUYENDO LAS VISITAS PROGRAMADAS Y CONCERTADAS CON LAS EPS, IPS Y EL EQUIPO FUNCIONAL RIAS DEL DADIS, ASÍ COMO LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 2. REALIZAR VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O SEGUIMIENTO A IPS Y EAPB QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD – RIAS PRIORIZADAS EN EL TERRITORIO. 3. REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORA ESTABLECIDOS A PARTIR DE LAS VISITAS DE ASISTENCIA TECNICA Y/O VISITAS DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA RIA PMS, A LAS IPS Y EAPB QUE LE SEAN ASIGNADAS. 4. DISEÑAR E IMPLEMENTAR, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDAS AL TALENTO HUMANO DE LAS IPS Y EAPB ASIGNADAS, ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD (RIAS) PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 5. ELABORACIÓN MENSUAL DE UN INFORME DEL DIAGNÓSTICO POR EPS E IPS ASISTIDAS TÉCNICAMENTE Y REALIZAR COMPARATIVO DE AVANCE SEGÚN LÍNEA DE BASE CON LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS CON ANTERIORIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 6. PARTICIPAR DE LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL EQUIPO FUNCIONAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS RIAS EN EL TERRITORIO CON EL PROPÓSITO DE COMPARTIR Y SOCIALIZAR EL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. 7. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RÍAS INCLUIDOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y SECTORIAL QUE CONVOQUE EL DADIS. 8. CONVOCAR A LOS PARTICIPANTES A LAS REUNIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DISTRITAL DE ADOPCIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD –RIAS Y PDSP Y MANTENER ACTUALIZADO MENSUALMENTE EL MAPEO DE ACTORES. 9. APOYAR TÉCNICAMENTE A LOS ACTORES DE SGSSS Y A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL REGISTRO, REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES DE LAS RÍAS RESOLUCION 202 DE 2021 Y NORMAS QUE MODIFIQUE U OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE TALLERES E INFORME TRIMESTRAL. 10. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, A TRAVÉS DE FORMATOS ESTANDARIZADOS Y SEGUIMIENTO A MICRO PLANEACIÓN, MAPAS DE RIESGO, MATRIZ DE COMUNICACIONES. DEBERÁ LLEVAR CARPETA CON LOS ESTÁNDARES DEL ARCHIVO DOCUMENTAL. 11. ELABORAR UN INFORME MENSUAL DE LA EJECUCIÓN A MÁS TARDAR AL QUINTO (5) DÍA HÁBIL DE HABER CUMPLIDO EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO CON ENTREGA DE SOPORTES DE ACTIVIDADES REALIZADAS COMO ACTAS, FOTOS/VIDEOS, ENTRE OTRAS ORGANIZADAS Y BIEN ROTULADAS, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN, ASÍ COMO RENDIR UN INFORME FINAL ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DIGITALIZADAS EN DRIVE INSTITUCIONAL, DEL CUAL DEBERÁ OBTENER PAZ Y SALVO DOCUMENTAL DEL SUPERVISOR TODO BAJO LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL VIGENTE. 12. APOYAR Y/O PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DELEGADAS POR A LA LIDER DEL PROGRAMA DE GESTION EN SALUD PUBLICA Y/O SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.

Atentamente,



**MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO  
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

**CERTIFICA**

Que en la planta global de personal de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de un(a) ENFERMERA, ESPECIALISTA EN GESTION DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD, para el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD y que realice las siguientes actividades:

1. PRESENTAR PARA CONCERTACIÓN CON LA LÍDER DEL PROGRAMA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y/O SUPERVISOR(A), AL INICIO DE CADA PERIODO CONTRACTUAL, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR, INCLUYENDO LAS VISITAS PROGRAMADAS Y CONCERTADAS CON LAS EPS, IPS Y EL EQUIPO FUNCIONAL RIAS DEL DADIS, ASÍ COMO LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 2. REALIZAR VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O SEGUIMIENTO A IPS Y EAPB QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD – RIAS PRIORIZADAS EN EL TERRITORIO. 3. REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORA ESTABLECIDOS A PARTIR DE LAS VISITAS DE ASISTENCIA TECNICA Y/O VISITAS DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA RIA PMS, A LAS IPS Y EAPB QUE LE SEAN ASIGNADAS. 4. DISEÑAR E IMPLEMENTAR, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDAS AL TALENTO HUMANO DE LAS IPS Y EAPB ASIGNADAS, ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD (RIAS) PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 5. ELABORACIÓN MENSUAL DE UN INFORME DEL DIAGNÓSTICO POR EPS E IPS ASISTIDAS TÉCNICAMENTE Y REALIZAR COMPARATIVO DE AVANCE SEGÚN LÍNEA DE BASE CON LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS CON ANTERIORIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 6. PARTICIPAR DE LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL EQUIPO FUNCIONAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS RIAS EN EL TERRITORIO CON EL PROPÓSITO DE COMPARTIR Y SOCIALIZAR EL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. 7. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RÍAS INCLUIDOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y SECTORIAL QUE CONVOQUE EL DADIS. 8. CONVOCAR A LOS PARTICIPANTES A LAS REUNIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DISTRITAL DE ADOPCIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD –RIAS Y PDSP Y MANTENER ACTUALIZADO MENSUALMENTE EL MAPEO DE ACTORES. 9. APOYAR TÉCNICAMENTE A LOS ACTORES DE SGSSS Y A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL REGISTRO, REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES DE LAS RÍAS RESOLUCION 202 DE 2021 Y NORMAS QUE MODIFIQUE U OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE TALLERES E INFORME TRIMESTRAL. 10. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, A TRAVÉS DE FORMATOS ESTANDARIZADOS Y SEGUIMIENTO A MICRO PLANEACIÓN, MAPAS DE RIESGO, MATRIZ DE COMUNICACIONES. DEBERÁ LLEVAR CARPETA CON LOS ESTÁNDARES DEL ARCHIVO DOCUMENTAL. 11. ELABORAR UN INFORME MENSUAL DE LA EJECUCIÓN A MÁS TARDAR AL QUINTO (5) DÍA HÁBIL DE HABER CUMPLIDO EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO CON ENTREGA DE SOPORTES DE ACTIVIDADES REALIZADAS COMO ACTAS, FOTOS/VIDEOS, ENTRE OTRAS ORGANIZADAS Y BIEN ROTULADAS, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN, ASÍ COMO RENDIR UN INFORME FINAL ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DIGITALIZADAS EN DRIVE INSTITUCIONAL, DEL CUAL DEBERÁ OBTENER PAZ Y SALVO DOCUMENTAL DEL SUPERVISOR TODO BAJO LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL VIGENTE. 12. APOYAR Y/O PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DELEGADAS POR A LA LIDER DEL PROGRAMA DE GESTION EN SALUD PUBLICA Y/O SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de indias, el Enero de 2026



---

**YIRA MORALES CASTRO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

**ESTUDIOS PREVIOS  
(Decreto 1082 de 2015)**

<b>ENTIDAD</b>	<b>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD,
<b>FECHA</b>	Enero de 2026

**1. FUNDAMENTOS JURIDICOS**

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO DE NECESIDAD SE FORMULA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024–2027 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”, EN COHERENCIA CON LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD HUMANA, EL IMPULSOR DE AVANCE DE SALUD PÚBLICA Y ASEGURAMIENTO, A TRAVÉS DE SU PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA, COMO INSTRUMENTOS ORIENTADORES DE LA ACCIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; FUNDAMENTADOS EN EL PRINCIPIO BÁSICO DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE TODAS LAS PERSONAS PUEDAN VIVIR UNA VIDA DIGNA Y PLENA, LIBRE DE AMENAZAS, VIOLENCIA Y PRIVACIONES QUE COMPROMETAN SU SEGURIDAD Y BIENESTAR CON UNA VISIÓN DE LA SALUD Y LA NUTRICIÓN, COMO ELEMENTOS ESENCIALES PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA PROTECCIÓN DE LA VIDA.

LAS ACCIONES OBJETO DE ESTA NECESIDAD RESPONDEN AL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y EFECTIVA DE LAS COMPETENCIAS MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS, EN EL MARCO DE LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD.

EN ESTE CONTEXTO, LA IDENTIFICACIÓN DE LA PRESENTE NECESIDAD BUSCA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PRODUCTOS E INDICADORES DEFINIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD HUMANA, LA SALUD PÚBLICA Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS SE LE HAN ASIGNADO COMPETENCIAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LA LEY 715 DEL 2001; QUE SON ATENDIDAS DESDE EL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA ENFOCADO EN FOMENTAR LA SALUD Y PREVENIR LAS ENFERMEDADES; IMPLEMENTANDO CUATRO PROCESOS DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA RUTA INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA MEDIANTE LA LEY 1438 DE 2011 REFORMA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, A TRAVÉS DE UN MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, BAJO UNA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL EN BÚSQUEDA DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA, DESDE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, EL DIAGNÓSTICO, EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DEL PACIENTE EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD; A FIN DE GARANTIZAR UN MAYOR NIVEL DE BIENESTAR EN LOS USUARIOS, SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES DE CADA UNO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 3280 DE 2018, 295 DE 2023 Y 1597 DE 2025, EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ESTABLECIÓ DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA, SU FINALIDAD, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN; INCLUIDAS LAS RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A NIVEL DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO SUS EJECUTORES Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA.

A PESAR DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EXPUESTOS PREVIAMENTE EN EL MARCO DE LA LEY 1438 DEL 2011, A NIVEL NACIONAL NO SE HA LOGRADO AVANZAR DE MANERA HOMOGÉNEA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHA ESTRATEGIA, Y LAS BARRERAS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SON CADA VEZ MAYORES; COMO LO DEMUESTRAN LOS BAJOS ÍNDICES DE COBERTURA GLOBAL DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD 57.3% Y DE 57,2% PARA LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL EN EL AÑO 2021. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE HACE NECESARIO FORTALECER LOS MECANISMOS, ESTRATEGIAS Y MODALIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE PERMITAN AUMENTAR EL ACCESO A LAS INTERVENCIONES DE VALORACIÓN INTEGRAL, DETECCIÓN TEMPRANA, PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS.

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL MINISTERIO DE SALUD VIENE PUBLICANDO INDICADORES TRAZADORES DE SALUD PÚBLICA CON COMPORTAMIENTOS NEGATIVOS, TALES COMO LA TASA DE INCIDENCIA Y MODALIDAD POR DESNUTRICIÓN EN MENORES DE 5 AÑOS, MORTALIDAD INFANTIL, MODALIDAD PREMATURA POR CÁNCER DE MAMA Y CÉRVIX; ENTRE OTROS EVENTOS QUE SON ALTAMENTE PREVENIBLES DESDE EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CON UNA PERSPECTIVA INDIVIDUAL Y COLECTIVA.

EN EL MARCO DEL MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA, SE HAN IDENTIFICADO DIFICULTADES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, TALES COMO EL INICIO TARDÍO DE LAS

INTERVENCIONES COLECTIVAS, LA BAJA COBERTURA POBLACIONAL, DURACION INFERIOR A 6 MESES Y POCA ARTICULACIÓN ENTRE LOS ACTORES DEL SISTEMA PARA DAR RESPUESTAS A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO, ES NECESARIO FORTALECER EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS, REORIENTANDO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES COLECTIVAS HACIA LAS INTERVENCIONES CONTINUAS, SISTEMÁTICAS TERRITORIALIZADAS; POR TANTO SE EXPIDE LA RESOLUCIÓN 1035 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 2367 DE 2023, MEDIANTE LAS CUALES SE ADOPTÓ Y DEJO EN FIRME EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022 - 2031, CON SUS CAPÍTULOS DIFERENCIALES, EL CUAL DETERMINA LOS NUEVOS ORDENADORES Y EJES ESTRATÉGICOS AJUSTADOS A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR, VALORACIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS Y FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LOS SUBSIGUIENTES DIEZ (10) AÑOS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN 1597 DEL 30 DE JULIO DEL 2025, LAS ENTIDADES A CARGO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA IMPLEMENTARÁN Y FORTALECERÁN PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS EN SALUD, ENTRE LOS CUALES ESTÁN LA PLANEACIÓN INTEGRAL E SALUD.

PRECISAMENTE, LA PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD ES EL PROCESO ESTRUCTURAL O BASE PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA; LA RESOLUCIÓN 100 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MEDIANTE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 1536 DE 2015 , ESTABLECE NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD EN EL NIVEL TERRITORIAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL, EN ARAS DE REDEFINIR LAS DISPOSICIONES Y ASPECTOS GENERALES DE LA PLANEACIÓN Y DE LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y SU COMPONENTE OPERATIVO Y DE INVERSIONES EN SALUD; ESTO EN EL MARCO DE LOS CONTENIDOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 20222031 Y ARMONIZADO CON EL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO REGLAMENTADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL, EL DISTRITO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS DESARROLLÓ SU PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y CUIDADO DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" QUE BUSCA INCREMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD INTEGRAL, CONTINUA Y DE MAYOR COBERTURA, DENTRO DEL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN EN LA SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA; FORTALECIENDO LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD INTEGRAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA. TODAS ESTAS OBLIGACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEBERÁN DESARROLLARSE A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, QUE LE PERMITAN AL DADIS, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y CON ELLO ALCANZAR LAS METAS PRODUCTO DEL PDD Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y CUIDADO DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

QUE EN VIRTUD DEL DECRETO DISTRITAL NO. 2295 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y ORDENACIÓN DE GASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES; NO SE DELEGARON EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS, FACULTADES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO TAMPOCO LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 10.

NO OBSTANTE, EL DECRETO DISTRITAL 2295 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTÍCULO PRIMERO DELEGÓ EN LA SECRETARÍA GENERAL LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y COMPROMETER CONTRACTUALMENTE AL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, FRENTE A CUALQUIER MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE SEGÚN LAS DISPOSICIONES VIGENTES, QUE IMPLIQUE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS, CON RECURSOS PROPIOS DE SU UNIDAD EJECUTORA Y LAS OTRAS UNIDADES EJECUTORAS DEL NIVEL CENTRAL, Y DE CUALQUIER FUENTE DE FINANCIACIÓN.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL DADIS POR DELEGACIÓN SE ENCUENTRA EN CABEZA DE LA SECRETARIA GENERAL, EN VIRTUD DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 2295 DE 2025.

POR OTRO LADO, EL MISMO DECRETO PLURICITADO EN SU ARTÍCULO 10° LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, LE FUE DELEGADA LA FACULTAD PARA ORDENAR EL GASTO Y COMPROMETER CONTRACTUALMENTE AL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS DE APOYO A LA GESTIÓN, LOS TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES, Y LA SELECCIÓN DE PERITOS EXPERTOS O ASESORES TÉCNICOS PARA PRESENTAR O CONTRADECIR EL DICTAMEN PERICIAL EN PROCESOS JUDICIALES, CON RECURSOS PROPIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES EJECUTORAS DEL NIVEL CENTRAL, Y DE CUALQUIER FUENTE DE FINANCIACIÓN.

EN CONSECUENCIA, DE LO EXPUESTO, ANTE LA AUSENCIA DE FACULTADES DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y GESTIÓN CONTRACTUAL DEL DADIS, EN CUYA UNIDAD EJECUTORA SE CONCIBE LA NECESIDAD; LE CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA GENERAL LA RESPONSABILIDAD DE ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, SELECCIÓN, CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y POSTCONTRATUAL, RELATIVOS A LOS PROCESOS Y/O CONTRATOS O CONVENIOS A CELEBRAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DEL CAPÍTULO III DEL DECRETO 2295 DE 2025.

FINALMENTE, Y CONFORME LO ANTERIOR, RESULTA VIABLE SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE CON CARGO A LA FUENTE SISTEMA DE GENERAL DE PARTICIPACIÓN GENERAL- SGP

EN CONSECUENCIA Y CONSIDERANDO QUE LA PLANTA DE PERSONAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE Y NECESARIO, SE HACE IMPORTANTE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES PERFILES:

- DOS (2) MÉDICOS
- DOS (2) PROFESIONALES DE ODONTOLOGÍA
- DOS (2) PROFESIONALES DE ENFERMERÍA

LOS PROFESIONALES DEBEN CONTAR CON ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA EN SALUD.

ASÍ LAS COSAS, ESTA SECRETARÍA, ESTRUCTURA LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN QUE REQUIERE EL DADIS, EN LOS TÉRMINOS LEGALES ESTABLECIDOS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS NACIONALES Y LOCALES REGLAMENTARIOS SOBRE LA MATERIA

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

<p><b>3.1 OBJETO</b></p>	<p>APOYAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DEL TALENTO HUMANO DE LAS EAPB E IPS EN RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD – RIAS A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PROFESIONALES DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA EN SALUD EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SALUD PÚBLICA, AUDITORIA EN SALUD Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE (2) AÑOS</p>
<p><b>3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</b></p>	<p>1. PRESENTAR PARA CONCERTACIÓN CON LA LÍDER DEL PROGRAMA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y/O SUPERVISOR(A), AL INICIO DE CADA PERIODO CONTRACTUAL, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR, INCLUYENDO LAS VISITAS PROGRAMADAS Y CONROLLAR CON LAS EPS, IPS Y EL EQUIPO FUNCIONAL RIAS DEL DADIS, ASÍ COMO LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 2. REALIZAR VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O SEGUIMIENTO A IPS Y EAPB QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD – RIAS PRIORIZADAS EN EL TERRITORIO. 3. REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORA ESTABLECIDOS A PARTIR DE LAS VISITAS DE ASISTENCIA TECNICA Y/O VISITAS DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA RIA PMS, A LAS IPS Y EAPB QUE LE SEAN ASIGNADAS. 4. DISEÑAR E IMPLEMENTAR, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDAS AL TALENTO HUMANO DE LAS IPS Y EAPB ASIGNADAS, ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD (RIAS) PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 5. ELABORACIÓN MENSUAL DE UN INFORME DEL DIAGNÓSTICO POR EPS E IPS ASISTIDAS TÉCNICAMENTE Y REALIZAR COMPARATIVO DE AVANCE SEGÚN LÍNEA DE BASE CON LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS CON ANTERIORIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 6. PARTICIPAR DE LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL EQUIPO FUNCIONAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS RIAS EN EL TERRITORIO CON EL PROPÓSITO DE COMPARTIR Y SOCIALIZAR EL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA</p>

	<p>INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. 7. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RÍAS INCLUIDOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y SECTORIAL QUE CONVOQUE EL DADIS. 8. CONVOCAR A LOS PARTICIPANTES A LAS REUNIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DISTRITAL DE ADOPCIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD - RÍAS Y PDSP Y MANTENER ACTUALIZADO MENSUALMENTE EL MAPEO DE ACTORES. 9. APOYAR TÉCNICAMENTE A LOS ACTORES DE SGSSS Y A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL REGISTRO, REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES DE LAS RÍAS RESOLUCION 202 DE 2021 Y NORMAS QUE MODIFIQUE U OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE TALLERES E INFORME TRIMESTRAL. 10. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, A TRAVÉS DE FORMATOS ESTANDARIZADOS Y SEGUIMIENTO A MICRO PLANEACIÓN, MAPAS DE RIESGO, MATRIZ DE COMUNICACIONES. DEBERÁ LLEVAR CARPETA CON LOS ESTÁNDARES DEL ARCHIVO DOCUMENTAL. 11. ELABORAR UN INFORME MENSUAL DE LA EJECUCIÓN A MÁS TARDAR AL QUINTO (5) DÍA HÁBIL DE HABER CUMPLIDO EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO CON ENTREGA DE SOPORTES DE ACTIVIDADES REALIZADAS COMO ACTAS, FOTOS/VIDEOS, ENTRE OTRAS ORGANIZADAS Y BIEN ROTULADAS, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN, ASÍ COMO RENDIR UN INFORME FINAL ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DIGITALIZADAS EN DRIVE INSTITUCIONAL, DEL CUAL DEBERÁ OBTENER PAZ Y SALVO DOCUMENTAL DEL SUPERVISOR TODO BAJO LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL VIGENTE. 12. APOYAR Y/O PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DELEGADAS POR A LA LIDER DEL PROGRAMA DE GESTION EN SALUD PUBLICA Y/O SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.</p>
<p><b>3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.</p>

<p><b>3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.</li> <li>2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato.</li> <li>3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten.</li> <li>4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</li> <li>5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.</li> <li>6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.</li> <li>6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.</li> <li>7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.</li> </ol>
<p><b>3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.</li> <li>2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.</li> <li>3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.</li> <li>4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</li> </ol>
<p><b>3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>SIETE (7) <b>MES(ES)</b>, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.</p>
<p><b>3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS</p>

<b>3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31,500,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SIETE (7) mensualidades vencidas, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4,500,000.00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.</p>						
<b>3.9 SUPERVISOR</b>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por el LÍDER DE PROGRAMA CÓDIGO 206 GRADO 37 de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.</p>						
<b>4. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>							
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CONCURSO DE MERITOS</b>		<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>		<b>CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>X</b>
<p>Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.</p> <p>Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.</p>							
<b>5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.</b>							
<b>6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b>							
<p>(Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf">http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf</a>  Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N°.02 del presente estudio previo.</p>							

## **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO**

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

## **8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.



**MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**  
SOLICITANTE

Cartagena de Indias, D. T. y C., Enero de 2026  
**Señor(a)**  
**ORIEETH DE LOS MILAGROS JOLY ENRIQUEZ**

**La Ciudad.**

**Asunto: INVITACION**

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene el Distrito de Cartagena, específicamente el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, de contar con los servicios de personas en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta Dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la menor brevedad posible.

Las actividades a desarrollar serían las siguientes:

1. PRESENTAR PARA CONCERTACIÓN CON LA LÍDER DEL PROGRAMA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y/O SUPERVISOR(A), AL INICIO DE CADA PERIODO CONTRACTUAL, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR, INCLUYENDO LAS VISITAS PROGRAMADAS Y CONCERTADAS CON LAS EPS, IPS Y EL EQUIPO FUNCIONAL RIAS DEL DADIS, ASÍ COMO LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 2. REALIZAR VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O SEGUIMIENTO A IPS Y EAPB QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD – RIAS PRIORIZADAS EN EL TERRITORIO. 3. REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORA ESTABLECIDOS A PARTIR DE LAS VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O VISITAS DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA RIA PMS, A LAS IPS Y EAPB QUE LE SEAN ASIGNADAS. 4. DISEÑAR E IMPLEMENTAR, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDAS AL TALENTO HUMANO DE LAS IPS Y EAPB ASIGNADAS, ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD (RIAS) PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 5. ELABORACIÓN MENSUAL DE UN INFORME DEL DIAGNÓSTICO POR EPS E IPS ASISTIDAS TÉCNICAMENTE Y REALIZAR COMPARATIVO DE AVANCE SEGÚN LÍNEA DE BASE CON LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS CON ANTERIORIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 6. PARTICIPAR DE LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL EQUIPO FUNCIONAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS RIAS EN EL TERRITORIO CON EL PROPÓSITO DE COMPARTIR Y SOCIALIZAR EL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. 7. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RÍAS INCLUIDOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y SECTORIAL QUE CONVOQUE EL DADIS. 8. CONVOCAR A LOS PARTICIPANTES A LAS REUNIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DISTRICTAL DE ADOPCIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD –RIAS Y PDSP Y MANTENER ACTUALIZADO MENSUALMENTE EL MAPEO DE ACTORES. 9. APOYAR TÉCNICAMENTE A LOS ACTORES DE SGSSS Y A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL REGISTRO, REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES DE LAS RÍAS RESOLUCION 202 DE 2021 Y NORMAS QUE MODIFIQUE U OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE TALLERES E INFORME TRIMESTRAL. 10. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, A TRAVÉS DE FORMATOS ESTANDARIZADOS Y SEGUIMIENTO A MICRO PLANEACIÓN, MAPAS DE RIESGO, MATRIZ DE COMUNICACIONES. DEBERÁ LLEVAR CARPETA CON LOS ESTÁNDARES DEL ARCHIVO DOCUMENTAL. 11. ELABORAR UN INFORME MENSUAL DE LA EJECUCIÓN A MÁS TARDAR AL QUINTO (5) DÍA HÁBIL DE HABER CUMPLIDO EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO CON ENTREGA DE SOPORTES DE ACTIVIDADES REALIZADAS COMO ACTAS, FOTOS/VIDEOS, ENTRE OTRAS ORGANIZADAS Y BIEN ROTULADAS, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN, ASÍ COMO RENDIR UN INFORME FINAL ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DIGITALIZADAS EN DRIVE INSTITUCIONAL, DEL CUAL DEBERÁ OBTENER PAZ Y SALVO DOCUMENTAL DEL SUPERVISOR TODO BAJO LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL VIGENTE. 12. APOYAR Y/O PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DELEGADAS POR A LA LIDER DEL PROGRAMA DE GESTION EN SALUD PUBLICA Y/O SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.

El valor estimado de la contratación es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31,500,000.00) o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado será SIETE (7) MESES.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Plaza de la Aduana 1er Piso.

Cordialmente,



---

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA  
SECRETARIA GENERAL

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

**CERTIFICA**

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de el(la) señor(a) ORIETH DE LOS MILAGROS JOLY ENRIQUEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 22913333, ENFERMERA, ESPECIALISTA EN GESTION DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD, egresado(a) de el(la) UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios según consulta en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de lo cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de la buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015.



---

**MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**  
**SECRETARIA GENERAL**